

5 de agosto de 2016

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Circular Número 17-04

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

CAMBIOS EN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS EN EL ORIGEN



La Sección 1062.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011, según enmendado, dispone que todo patrono que realice pagos de salarios deducirá y retendrá la contribución sobre ingresos sobre dichos salarios, de acuerdo a las tablas de retención aprobadas por el Secretario del Departamento de Hacienda. De acuerdo al Manual para Patronos, el cual contiene las tablas de retención vigentes, lo que se conocía como “la deducción fija opcional” fue eliminada.

Oficina de Finanzas

La eliminación de dicha deducción estaba pendiente de ser aplicada en las tablas usadas en la Universidad de Puerto Rico. En cumplimiento con esta disposición, la Universidad aplicará la eliminación de dicha deducción a partir de la primera nómina de agosto de 2016, lo cual afectará la retención individual de contribución sobre ingresos. Además, se discontinuará la utilización de porcentajes fijos para el cómputo de la contribución sobre ingresos en pagos adicionales al empleado, como las compensaciones adicionales. Cada dólar devengado será considerado como salario para fines del cómputo de la contribución, en cada periodo de nómina.

Se exhorta a los empleados a que evalúen la retención de contribución sobre ingresos en el próximo pago de la primera nómina de agosto del corriente año, y de ser necesario, actualicen su Certificado de Exención para la Retención (Formulario 499 R-4) y lo entreguen en la Oficina de Nóminas de su unidad. Puede utilizar el Método Opcional para el cómputo de las concesiones, detallando las deducciones en dicho documento, si le aplica y beneficia a su realidad contributiva.

Agradeceré se realicen los arreglos necesarios para que el proceso de cambio se realice de forma ordenada.

Atentamente,


Norberto Gonzalez, CPA
Director

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971